

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de marzo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENIA
Libras .....	40.50	41.50
Dólares .....	10.95	11.22
Liras .....	57.60	59.03
Franco suizos .....	253.00	259.35
Reichsmark .....	4.24	4.34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43.50	44.60
Peso moneda legal .....	2.60	2.66
Coronas suecas .....	2.62	2.68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing.	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## COMANDANCIA DE MARINA DE CASTELLON

### Edicto

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, y a fin de que los interesados puedan alegar durante un plazo de treinta días por medio de escritos dirigidos al Instructor o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga, se va a dar comienzo a la incoación del expediente de salvamento del motovelero de nacionalidad española «Laura María», folio 107 de la segunda lista de Noya (Villagarcía), con motivo de su embarrancamiento, ocurrido a la entrada del Puerto de Castellón de la Plana el día 30 de diciembre último.

Dado en Castellón de la Plana, a 10 de marzo de 1943.—El Juez Instructor, Eduardo Ferrandis Blat.  
3.374-O.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid, en 18 de diciembre de 1939, por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con el núm. 624, comprensivo de pesetas nominales 15.000 de Empréstito Externo Argentino 6 por 100, 1927, a favor de don Vicente Mínguez Socías y doña Madrona Rigol Rovi-

ra, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

921-O y 2.ª 15-3-943

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Morilla Cabrera, que últimamente lo tuvo en la calle de Infante, número 12, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día ocho de abril, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 945 de 1941, instruido por aprehensión de 9,500 kilos de café tostado, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 11 de marzo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

3.377-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

### Anuncio

Habiendo formulado ante esta oficina petición de devolución de la fianza que tenía constituida don Diego Marín Ramos para garantizar el cargo de Apoderado de Clases Pasivas, se hace público por medio del presente por si algún poderdante tuviera que reclamar contra la gestión de dicho apoderado ante esta oficina en término de tres meses.

Granada, 6 de marzo de 1943.—El Delegado de Hacienda, Octavio González Bueno.

964-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por don José Arnáu Vilagrassa, domiciliado en San Mateo, calle del Pilar, número 9, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 18 de marzo de 1933:

Serie A, número 23.674.

Serie B, números 8.749 y 750.

Serie E, número 9.248.

Por un importe total de 17.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 30 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.

478-O

y 2.ª 15-3-943

## DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por doña Dolores Arnáu Vilagrassa y doña Inés Vilagrassa Pascual, domiciliadas en San Mateo, calle de Zaragoza, número 6, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, de 18 de marzo de 1933:

Serie A, número 23.673.

Serie D, número 5.975.

Por un importe total de 7.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 30 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.

477-O

y 2.ª 15-3-943

**DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ**

Negociado de Deuda  
Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de facturas de Intereses de Inscripciones de las Deudas Perpetua Interior 4 por 100, presentadas por el Ayuntamiento de Medina de las Torres, número 183, del vencimiento de primero de octubre de 1938, por 1.372 pesetas; número 184, del mismo vencimiento, por pesetas 1.066; número 181, del vencimiento de primero de enero de 1939, por pesetas 1.372, y núm. 182, del mismo vencimiento, por pesetas 1.066; se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en el plazo de un mes se presenten cuantas reclamaciones se crean pertinentes por terceras personas, haciendo constar que en cumplimiento del artículo cuarto de la Real Orden de 13 de abril de 1913 transcurrido dicho plazo serán anulados los resguardos reseñados.

Badajoz, 8 de marzo de 1943.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 951-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ**

Negociado de Deuda  
Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de facturas de Intereses de Inscripciones de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, presentadas por el Ayuntamiento de Villalba de los Barros, número 115, vencimiento primero de octubre de 1938, por pesetas 4.081,68; número 44, vencimiento de primero de enero de 1939, por pesetas 4.031,68, y el número 108, del vencimiento primero de abril de 1939, por pesetas 4.081,68, se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en el plazo de un mes se presenten cuantas reclamaciones se crean pertinentes por tercera persona, haciendo constar que en cumplimiento del artículo cuarto de la Real Orden de 13 de abril de 1913, transcurrido dicho plazo serán anulados los resguardos reseñados.

Badajoz, 8 de marzo de 1943.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 950-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**

Ampliación de Industria

Peticionario: Lino Agrícola Textil, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Aumentar el número de espadilladuras y mecani-

zar el sacudido de estopas y el desgranado del lino.

Emplazamiento: Balaguer.

Capacidad de producción: 70.000 kilos de fibra de lino; 50.000 kilos de estopa de lino (no se aumenta con la ampliación).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 19 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

280-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**

Nueva Industria

Peticionario: Don Martín Román Casillas.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva en fábrica aceitera establecida en Marchena.

Producción: Tratamiento de 3.500 kilos de aceitunas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

281-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Nieto Serí.

Objeto de la industria: Transporte de energía en alta tensión para electrificar su fábrica de vinos, sita en Tembleque.

Potencia a transmitir: 30 K. V. A.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 23 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

285-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID**

Circulación y Transportes.—Inspección  
Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil, marca «Ford», matrícula M-21.053, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 12.966.199.

Número del bastidor: 13.454.885.

Número de cilindros: Cuatro.

Potencia en H. P.: 16.

Forma del vehículo: Camioneta.

Número de asientos: Dos.

Peso en vacío: 1.925.

Carga máxima: 1.925.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

946-O

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA**

Relación de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C) que se encuentran vacantes en este Territorio y han de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en activo o excedentes:

**PROVINCIA DE BARCELONA**

Partido judicial de Arenys de Mar  
Calella.

Partido judicial de Berga  
La Pobla de Lillet y Guardiola.

Partido judicial de Granollers  
San Felú de Codinas.

Partido judicial de Igualada  
La Llacuna.

Partido judicial de Manresa  
Sallent, Monistrol de Monserrat y Aguilar de Segarra.

**Partido judicial de Mataró**  
Mataró, Tiana y Mongat.

**Partido judicial de San Feliu de Llobregat**

San Juan Desplá y San Esteban Savirias.

**Partido judicial de Tarrasa**  
Castellbisbal.

**Partido judicial de Vich**  
San Juan de Fábregas.

**Partido judicial de Vilafranca del Panadés**

San Saturnino de Noya.

**Partido judicial de Villanueva y Geltrú**  
Villanueva y Geltrú.

#### PROVINCIA DE GERONA

**Partido judicial de Gerona**  
Amer, Celrá Llagostera y San Jordi Desvallés.

**Partido judicial de Figueras**  
Albañá.

**Partido judicial de La Bisbal**  
San Juan de Palamós.

**Partido judicial de Puigcerdá**  
Ripoll.

**Partido judicial de Santa Coloma de Farnés**

Osona.

#### PROVINCIA DE LERIDA

**Partido judicial de Balaguer**  
Puigvert de Agramunt, Bellvis y Freixens.

**Partido judicial de Borjas Blancas**  
Añabes y Juneda.

**Partido judicial de Cervera**  
Preixana.

**Partido judicial de Seo de Urgel**  
Prullans, Alas y Bellver.

**Partido judicial de Solsona**

Baronía de Rialp, Biosca, Clariana, Gosol, Guixes, Josa del Cadí, Llovera, Molsosa, Navés, Oden, Olius, Llanera de Arroyo, Pedra y Coma, Pinell, Pines, Riner, Sualbujá, San Lorenzo de Morunys, Tarana, Tona, Vilanova de la Aguada y Castellar de la Ribera.

**Partido judicial de Sort**  
Llavorsí y Tibida.

#### PROVINCIA DE TARRAGONA

**Partido judicial de Tarragona**  
Pallareses y Tamarit.

**Partido judicial de Gandesa**  
Gandesa.

**Partido judicial de Montblanch**  
Barbará.

**Partido judicial de Valls**  
Valls.

**Partido judicial de Vendrell**  
Albiñana, Bañeres del Panadés y Vendrell.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual valor, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir acompañadas de los documentos que señala la Orden de 31 de enero de 1936 («Gaceta» de 5 de febrero siguiente), más la declaración jurada y documento de depuración a que se refiere el párrafo segundo del artículo 2.º de la de 8 junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

El Concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciabiles, conforme a la Orden de 28 de junio de 1941, y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo que se señale, salvo el caso de que el concursante haya sido nombrado para otra Secretaría en concurso simultáneo y opte por ella.

La notificación de los nombramientos, así como del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuará solamente mediante la inserción de los correspondientes acuerdos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 9 de marzo de 1943.—El Secretario de Gobierno, Antonio Enrique.—Visto bueno, el Presidente (illegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

Con referencia a la resolución del concurso de traslado de Secretarías vacantes de Juzgados Municipales de la clase C), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de los corrientes, se hace constar que contra tales nombramientos pueden interponer recurso ante la Dirección General de Justicia, dentro de los quince días hábiles.

Valladolid, 11 de marzo de 1943.—El Secretario de Gobierno accidental (illegible).—Visto bueno, el Presidente (illegible).

3.378-O

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Las subastas de las obras de reparación de los kilómetros 36 al 43 de la carretera de Aranjuez a Brea, y reparación y ensanche del camino de Carabanchel Alto y Bajo a la general de Andalucía, trozo segundo, perfiles 50 al final, respectivamente, que se hallaban anunciadas para el día primero de abril, a las doce y doce y media, se verifican el día 2 del mismo mes y a las mismas horas, por ser aquel día festivo.—El Secretario, Filiberto López.

3.012-O

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

El anuncio de concurso para proveer plazas de Recaudadores, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de febrero pasado y rectificado en el del día 23, se entenderá queda adaptado a las preferencias y forma de provisión que contienen las normas de la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 2 del actual, insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6.

Por tanto, las zonas de entre las actuales vacantes, que por razón de la importancia del cargo de valores corresponden adjudicar al turno de funcionarios de Hacienda, serán las de Miranda de Ebro, Segunda de la capital y Sedano, quedando a favor de tales funcionarios para el próximo concurso las de Aranda de Duero, Castroberiz, Salas de los Infantes y Roa de Duero.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 11 de marzo de 1943.—El Presidente, Julio de la Puente Carcaga.

3.010-O

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

##### Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de San Martín de Bas a la carretera de Montornès a Berga por Santa Eulalia de Puigoriol, trozo segundo, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 210.375,43, ascendiendo a 4.207,50 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y el 4 por 100 del precio de adjudicación el importe de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de nueve meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de

manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por don José María Mandoli Giró o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bien entendido que, de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla; advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 26 de febrero de 1943.—El Presidente, Antonio María Simarro.—El Secretario, T. Goñalóns.

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., provincia....., según cédula número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial»..... (Estado o

provincia), y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.....)

3.011-0

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**

**Anuncio de subasta**

No habiéndose producido reclamación alguna al anuncio previo publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 35, correspondiente al día 12 de febrero de 1943, conforme a lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia la celebración de subasta para contratar el servicio de suministro a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el año 1943, de víveres, combustibles, efectos de Farmacia y otros, con arreglo al pliego de condiciones que se insertará íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y que fué aprobado por acuerdo de la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 1943.

**Extracto del pliego de condiciones**

Dicha subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si no es feriado, y en este caso al siguiente hábil y hora de las once, celebrándose en el Salón de actos de la Corporación, bajo la Presidencia del señor Presidente de la misma y del Gestor designado, así como del Notario que le corresponda en turno.

Los pliegos de proposición se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General de esta Diputación, desde las diez hasta las trece horas de los veinte días hábiles expresados. Las propuestas serán extendidas precisamente con arreglo al modelo que al final se inserta.

Las garantías a exigir a los licitadores

consistirán en el depósito provisional del cinco por ciento del importe de cada grupo que se subasta. Este depósito deberá hacerse en la Caja de la Diputación, así como el importe de la fianza definitiva, que consistirá en el quince por ciento del importe del remate, bien en metálico o en los valores que se expresan en el referido pliego, en el que figuran todas las demás condiciones que han de observarse en la tramitación de la subasta; así como las referentes por parte del contratista del suministro que contrate, quedando incorporado a dicho pliego en todo lo en él no consignado los preceptos contenidos en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás textos legales de aplicación.

**Modelo de proposición**

El modelo de proposición a que han de ajustarse será el siguiente:

(Papel sellado de la clase sexta, adhiriéndole timbres de la Corporación por valor de 4,50 pesetas.)

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio de subasta para la adjudicación del servicio de suministro de víveres, combustibles, efectos de Farmacia y otros a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Almería durante el año de 1943, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..... del día..... del presente año, y habiendo examinado el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, así como la relación de los grupos de suministros a que el mismo se refiere, acepta en todas sus partes dichas condiciones y se obliga a hacer la provisión de todos los artículos del grupo número..... (en letra), por la cantidad total de..... pesetas (se fijará esta cantidad en letras y guarismos). (A continuación de esta propuesta se formulará relación detallada de los artículos del grupo con los precios por unidad, totalizando el importe de cada artículo y el general del grupo).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento para la contratación de obras y servicios de la Administración Local de 2 de julio de 1924.

Almería, a 1.º de marzo de 1943.—El Presidente, M. Mendizábal.—P. S. M., el Secretario, A. Hernández-Carrillo.

3.009-0

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

**Concurso para el nombramiento de Inspector de Arbitrios provinciales**

Esta Corporación tiene acordado abrir concurso para el nombramiento de Inspector de Arbitrios provinciales sobre la riqueza radicante en la provincia, que

tiene establecidos, y que podrá ser extensivo a otras exacciones; las proposiciones habrán de formularse con arreglo al modelo que luego se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría de esta Corporación, en la Dirección del Hogar Doz, de Tarazona, y en la del Hogar Infantil, de Calatayud, hasta el día 15 de abril próximo, a las trece horas; la apertura de pliegos se celebrará el día 16 de abril próximo, a las doce horas, ante notario, presidiendo el acto el señor Presidente de esta Corporación, y una vez autenticados los pliegos pasarán a estudio de la Comisión; no se fija tipo de proposición, sino que ésta deberá consistir en un tanto por ciento de las multas impuestas por ocultación o defraudación hallada por la Inspección y que sean hechas efectivas; para fin nombramiento no se exigen condiciones especiales, pero los concursantes podrán hacer constar los servicios análogos prestados o sus condiciones de interés para el servicio, debiendo en todo caso presentar una Memoria en la que se explique con todo detalle el plan de desarrollo del servicio; el depósito provisional para acudir al concurso será de 10.000 pesetas, y la fianza definitiva, de 25.000 pesetas; el contrato regirá para la inspección de arbitrios agrícolas de los años agrícolas 1941-42, 1942-43 y 1943-44, y para los demás arbitrios para los años 1942, 1943 y 1944, debiendo quedar terminado cada año el servicio de inspección dentro de los diez meses siguientes a la terminación del período voluntario de cobranza de los arbitrios; para el bastanteo de poderes se ha designado al Abogado Asesor de esta Corporación don Luis Sancho Seral, con domicilio en esta ciudad, Costa, 18; y los pliegos de condiciones, ordenanzas, padrones de arbitrios y cuantos antecedentes posee esta Corporación se hallan de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la misma, a las horas hábiles de oficina.

Los pliegos de condiciones íntegros se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, correspondiente al día 12 de marzo de corriente.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en... calle de..., número..., provisto de cédula personal de tarifa..., clase..., número..., expedida en... el día... de... de..., ante V. E. comparece y como mejor proceda dice:

Que enterado de los pliegos de condiciones del concurso para el nombramiento de Inspector de arbitrios de esta Diputación, se obliga a realizar los servicios objeto de dicho concurso, con estricta sujeción a los expresados pliegos y por el... por ciento de las multas con arreglo a lo establecido en la condición novena del servicio. (Póngase el tanto por ciento en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las re-

muneraciones mínimas que hayan de percibir los empleados de dichos servicios no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y del trabajo.

(Pueden alegarse también los servicios análogos prestados o lo que se estime puedan constituir méritos para el nombramiento, acompañando los oportunos justificantes.)

Lugar, fecha y firma del proponente.  
Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

(A la proposición ha de acompañarse necesariamente una memoria sobre organización del servicio; firmada por el interesado).

Lo que para general conocimiento se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 10 de marzo de 1943.—  
El Presidente, Eduardo Baeza.

3.013-O

#### AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

(Segovia)

##### Segunda subasta de obras

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para adjudicar la construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de trescientas cinco mil cuatrocientas siete pesetas con veinticinco céntimos, se anuncia la segunda subasta para el día 30 del actual, a las once de la mañana, bajo el mismo tipo de licitación e iguales condiciones que en la primera, a tenor del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de febrero último.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que en dicho anuncio se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio, hasta el día 29 del actual, en las horas de diez a trece.

El Espinar, 11 de marzo de 1943.—El Alcalde, Pablo F. Pacheco.

3.012-O

#### AYUNTAMIENTO DE SABADELL

Don Enrique Termes Bertrán, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle del Hospital, número 116, ha denunciado a este Ayuntamiento la sustracción de valores de su propiedad, durante el período revolucionario, de cinco obligaciones del Ayuntamiento de Sabadell, emisión 1926, números 4.265, 4.266, 4.267, 4.268 y 4.269, de valor nominal 500 pesetas cada una.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con adverten-

cia de que si en el término de tres meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificada a este Ayuntamiento la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los expresados títulos y de la expedición de los correspondientes duplicados, previos los trámites legales.

Sabadell, 4 de marzo de 1943.—El Alcalde accidental (ilegible).

961-O

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Concurso para otorgar la concesión administrativa que autorice la construcción y explotación de cuatro Mercados de Abastos

Durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio, pueden presentarse proposiciones en sobre cerrado, en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento de Zaragoza, por las mañanas, de diez a una. Deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 4.50 pesetas, y un timbre municipal de 1,50 pesetas.

Los pliegos se abrirán a las doce del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, en la Casa Consistorial.

Además de los documentos cuya presentación se exige, habrá de hacerse constar en los proposiciones:

- 1.º Etapas y plazo de duración de la construcción de los cuatro Mercados.
- 2.º Plazo máximo de explotación.
- 3.º Participación que se concede al excelentísimo Ayuntamiento en cuantos ingresos obtenga el concesionario en el edificio de cada Mercado (alquileres, publicidad, etc., etc.), cuya participación no podrá ser inferior al 5 por 100 anual del importe total de la recaudación.
- 4.º Las iniciativas que a los concursantes les sugiera una concepción más conveniente en cuanto a características de explotación de los nuevos Mercados, que representen mejoras de las bases del concurso.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Definitiva: 400.000 pesetas.

Caso de necesitarse para comparecer escritura de mandato, deberá estar bastantada por uno de los Letrados Asesores de la Corporación, don José María Lasala Samper o don Manuel Vitoria Garcés.

En la oficina de la Sección de Hacienda se facilitan gratuitamente pliegos impresos de las condiciones que rigen en el concurso.

Zaragoza, 5 de marzo de 1943.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E., el Secretario accidental (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., domiciliado en... comparece ante V. E. y atentamente expone:

Que enterado del anuncio de concurso publicado para adjudicación de la concesión administrativa que autorice la construcción y explotación de cuatro Mercados de Abastos en Zaragoza, acepta las condiciones del pliego aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, y además de presentar los documentos a que se refiere la cláusula quinta del mismo, ofrece:

1.º Etapas y plazo de duración de la construcción de los cuatro Mercados... (se especificarán)...

2.º Plazo máximo de explotación... (En letra y en número se dirán los años).

3.º Participación anual que ofrece al Excmo. Ayuntamiento en los ingresos que serán de la incumbencia del concesionario... (Se dirá en letra y en número)...

4.º Las iniciativas que a los concursantes le sugiera una concepción más conveniente en cuanto a características de explotación de los nuevos Mercados, que representen mejoras respecto de las bases del concurso.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

3 007-O

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de abril de 1942 falleció en Luanco (Asturias) el obrero José Rodríguez Fernández, de diecinueve años de edad, natural de Luanco (Asturias), hijo de Segismundo y de Oliva, domiciliado en Luanco (Asturias), que trabajaba al servicio de Hijos de Rosa Serrano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de diciembre de 1942 falleció en Ponferrada el obrero Sebastián Camyo Cómez, de 20 años de edad, natural de Carucedo (León), hijo de David y de Manuela, domiciliado en Lago de Carucedo (León), que trabajaba al servicio de Entrecanales y Távora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización co-

rrespondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de septiembre de 1942 falleció en La Coruña el obrero Jesús Villaverde López, de 63 años de edad, natural de Lugo, hijo de José y de Antonia, domiciliado en Someso (La Coruña), que trabajaba al servicio del Ayuntamiento de La Coruña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### «UNION CARBONERA», S. A.

Madrid

Habiendo sufrido extravío las acciones de «Unión Carbonera», S. A., números 300, 301, 302, 303, 304, 305, 1.539, 1.540, 1.541 y 1.542, registradas a nombre de Herederos de Manuel Cano Antón, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de los Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación en el término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expedirán las duplicadas correspondientes.

Madrid, 13 de marzo de 1943. — El Presidente, J. de Diego.

958-P

### RENAULT

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicado previstos por la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace pública la denuncia formulada directamente a esta Sociedad de las dos (2) obligaciones siguientes suscritas:

Don José Biosca Llebot y doña María Camata Vileta, dos obligaciones 6

por 100, emisión 1929, números 545 y 1.368.

Se practica este anuncio por segunda y última vez, advirtiendo que si en el término de tres meses, a contar del día 23 de enero de 1943, en que se publicó el primer anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de títulos y expedir duplicado.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Presidente, Ezequiel de Seigas y Marín.

945-P

### SALTOS DEL ALBERCHE, S. A.

Madrid

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que doña María de la Esperanza Martínez Arrieta ha comunicado a esta Compañía la desposesión de los títulos siguientes, por ella emitidos:

24 acciones ordinarias, números 856 al 60, 1.501 al 5, 53.51 al 54, 53.165 al 63 y 84.318 al 23.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiera sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—«Saltos del Alberche».—Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peralba.

966-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

#### REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número uno (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

CARON ALCAZAR, Eduardo; nacido el 13 de mayo de 1903, Militar, con residencia en Vigo y cuyo actual paradero se ignora; sumario número 185 de 1943.

ALONSO MOYANO, Manuel; nacido el 15 de junio de 1883 en Sevilla, casado, tipógrafo, con residencia en la citada población: calle de Botoneros, 42; sumario núm. 25 de 1943.

GARRIDO RAMOS, Julio; de Madrid; sin más datos de filiación civil; sumario núm. 363 de 1943.

SARRADELL FARRAS, Juan; de Madrid; abogado, nacido el 7 de julio de 1894; sumario núm. 357 de 1943. 6.119, 6.124, 6.129 y 30.—A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado Instructor número dos (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

VELA SARASOLA, Alel; de veintitrés años en 1925, abogado, residente en dicha fecha en Barcelona, calle de Cortes, 562; sumario núm. 171 del año 1943.

CHINESTA BANEZ, Manuel; natural de Valencia, funcionario del Estado, vecino de Barcelona, domiciliado en Mallorca, 55, primero primera; sumario núm. 1.348 de 1942.

NART RODES, José; nacido el 8-3-1883 en Viella (Lérida), casado, abogado; residente en 1924 en Barcelona: Consejo de Ciento, 245 bis; sumario núm. 232 de 1943.

FERNANDEZ BELLVER, Francisco; nacido en 1883, viudo, empleado; residente en 1925 en Barcelona: Joaquín Costa, 56, tercero cuarta; sumario núm. 239 de 1943.

CLERIGO FOLK, Luis; nacido el 20 de enero de 1885 en La Carlota (Córdoba), casado, jornalero, residente en 1924 en Barcelona: Diputación, número 67, tercero; sumario número 237 de 1943.

GARCIA GUTIERREZ, Juan; de veinticinco años de edad en 1924, soltero, comerciante y residente en dicha fecha en Barcelona: Consejo de Ciento, 277; sumario núm. 165 de 1943.

CABALLERO FERNANDEZ, Justo; nacido en 1897, Médico y residente en 1926 en Barcelona; sumario número 26 de 1943.

ROBLES PUO, José; nacido el año 1903, mecánico y con residencia en 1925 en Barcelona: calle Fisas, 35; sumario núm. 168 de 1943.

BARBOSA PRAST, Luis; natural de Pamplona, operador cinematográfico, viudo, vecino de Barcelona, domiciliado en calle del Este, 16, cuarto segunda; sumario núm. 1.334 del año 1942.

6.118, 6.120 a 23 y 6.125 a 22.—A. J.

## SENTENCIAS

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 837 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Antonio Fernández Carrasco, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1943, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Fernández Carrasco, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Officiese, al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.023-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 842 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1 contra Miguel García Gavira, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1943, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Miguel García Gavira, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Officiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.024-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 574 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Rafael Bonelo Urquiza, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1943 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Rafael Bonelo Urquiza, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades

subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.  
6.025-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 124 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1 contra Juan Arjona Trujillo, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1943 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Arjona Trujillo, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de interdicción civil para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo

conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.  
6.026-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 549 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Andrés Romo Caravaca, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1943 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Andrés Romo Caravaca, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubri-

cados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.  
6.027-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.187 de 1942, del Juzgado Especial número 1, seguido en rebeldía contra Pedro Martín Carrasco, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1943 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos, al procesado rebelde Pedro Martín Carrasco, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de la circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.  
6.028-A. J.

## INCOACION DE EXPE- DIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Avilés

Don Manuel Lojo Tato, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido. Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden superior, se instruye expediente contra:

Celestino Ovies Iglesias, de veintiséis años, casado, labrador, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de Molleda.

Manuel García Fernández, de veinteaños, hijo de Tomás y de Carmen, natural de Norteamérica (Estado de Kloehoma) y vecino de Castrillón, soltero y labrador.

Avilés, 11 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Lojo.  
8.561.

#### Barcelona

Don Pedro Andréu Cabestany, Magistrado, Juez de Instrucción núm. 10 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por acuerdo del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:

Laureano Rodríguez Huertas.

Salvador Llauro Jordana.

Pablo Mayona Arranz.

Benito Montagut Alguero.

José Bernat García.

Heliodoro Iza Ogarbeitia.

Luis Marsáns Solá.

Juan Alzina Alzina.

José Colominas Roca.

Wifredo Pujol Ribate.  
Daniel López Brivian.  
Antonio Mur Ubiergo.  
Antonio Hors Ferrer.  
Manuel Vilagut de Solá.  
Francisco Pina Felipa.  
Jaime Rodríguez Casals.  
Jorge Tell Novelles.  
Pedro Soterías Gibert.  
José Giralt Casadesús.  
Jaime Ciurana Borjas.  
Manuel Pena Fegueras.  
José Jordana Soteres.  
José Durany Castells.  
Juan Pascual Comas.  
Todos vecinos de Barcelona.

Barcelona, 15 de diciembre de 1942.  
P. S. M., el Secretario (ilegible).—  
El Juez Instructor, Pedro Andréu Cabestany.  
8.563.

Don Pedro Andréu Cabestany, Magistrado, Juez de Instrucción número nueve de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:

Rafael Arjona Guillén, de cuarenta y siete años, casado, ex cartero, domiciliado en Barcelona: calle de Tamarit, 91, primero primera;

Salvador Ribas Mencasi, de veintiocho años, soltero, domiciliado en Barcelona: calle de Maristral, 43, bajos;

Alfonso Sevilla Moreno, de veintinueve años, soltero, domiciliado en calle Amalia, 15, bajos;

Jaime Ríos Mauri, de cuarenta y seis años, casado, domiciliado en calle del Rosal, 80, cuarto.

Barcelona, 16 de diciembre de 1942.  
P. S. M., el Secretario, José M.<sup>a</sup> Salvá.—El Juez Instructor, Pedro Andréu Cabestany.  
8.603 a 6.

#### Becerreá

El Juzgado de Instrucción, hace saber: Que incoa expedientes contra:

Manuel Gómez Lombardía,

José Villares Fernández,

Hortensio Doral López,

Eduardo Doral López,

Francisco Arias Cadenas,

Patricio González López,

José R. Gómez Balboa,

Antonio García Núñez,

Bernardino López,

Domingo López López, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Cervantes; núm. 4 de 1942.

Marcial Cela López, industrial;

Eugenio Rodríguez Núñez, labrador;

Gerardo Bermúdez Rebollal, industrial;

Severo Fernández Valle, labrador;

Manuel Pérez Bernedo, labrador;  
José Rebolilla López, labrador;  
José Rebolilla Raposo, labrador;  
Eulibine López Blanco, labrador;  
Antonio Raposo Gallego, labrador;  
Eduardo Jato López, labrador; todos mayores de edad, vecinos de Piedrahita del Cebreiro; núm. 5 de 1942.  
Isidro Sánchez Martínez, propietario;

Santiago Roldán Vega, jornalero;  
Gumersindo López López, jornalero;

Valentín Souto Sánchez, labrador;  
Manuel Rodríguez Alba, labrador, y Cándido Borrego Jiménez, maestro; todos mayores de edad, vecinos de Los Nogales; núm. 6 de 1942.

Becerreá 2 de noviembre de 1942.—El Secretario, Marcial Estévez.—El Juez accidental (ilegible).  
8.609, 10 y 10 bis.

El Juzgado de Instrucción número 4 de esta capital, y por acuerdo del Tribunal Regional de Madrid, incoa expedientes contra:

Eliseo Marzán González del Valle, de 47 años, casado, topógrafo, natural de Albacete y vecino de Madrid; número 147 de 1942.

Francisco Sotillo Monje, de 40 años, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, calle de Montalbán, 46, tienda; número 148 de 1942.

Alfredo Vega Leal, de 38 años, casado, contable, natural de El Ferrol y vecino de Madrid; número 149 de 1942.

Alejandro Ramírez Ortiz, de 40 años, casado, natural de Mancha Real (Jaén), hijo de Ildefonso y de Encarnación, militar y vecino de Madrid; número 154 de 1942.

Aureliano Sánchez Ramírez del Pulgar, de 49 años, casado, empleado, natural de Málaga y domiciliado en Madrid, calle Quintano, 4; número 155 de 1942.

José Frutos París, de 40 años, casado, médico, hijo de José y de Nieves, natural y vecino de Madrid; número 159 de 1942.

8.526.

Don Rafael Bono y Pons, Juez de Instrucción número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 54 de 1942, contra Casimiro Guernica Echevarría, funcionario que fué de la Marina Mercante.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—El Juez Instructor, Rafael Bono.—El Secretario, Antonio Yáñez.

8.534.

**La Cañiza**

Don Manuel Lourido Mera, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Superioridad, se transmiten expedientes contra:

José Cobreira Fernández, Joaquín Rodríguez Barbeiro, Emilio Vilas Dávila e Hipólito Martínez Lorenzo: vecinos, los tres primeros, de Arbo, y el último, de Creciente. Expediente 23 de 1942.

Vicente Castelo, Cándido Fernández de Castro, Serafín Fernández Pérez y Manuel Faro Faro; todos ellos vecinos de Covelo. Expediente 389 de 1941.

La Cañiza, 7 de diciembre de 1942. El Juez de Instrucción, Manuel Lourido.—El Secretario, Antonio Bacelar. 8.532 y 8.533.

**Fuenteovejuna**

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes con los números y contra las personas que a continuación se expresan:

Núm. 1, contra Piedad Fernández Soto, vecina de Fuenteovejuna.

Núm. 2, contra Manuel Márquez Fuentes, vecino de ídem.

Núm. 3, contra Antonio Pizarro Moreno y Juan Guerrero Jiménez, vecinos de ídem.

Núm. 4, contra Agustín León Sánchez, vecino de ídem.

Núm. 5, contra Juan Fernández Soto, vecino de ídem.

Núm. 6, contra Antonio Murillo Casado, Francisco Zurita Cuadrado, Rafael Gómez Ríos, Teófilo Mateo Rivera, Gaspar Horcajada Moreno, Argimiro Polonio Sánchez y Manuel Frutos Tamayos, vecinos de ídem.

Núm. 7, contra Arturo de las Heras Sancudo, vecino de ídem.

Núm. 8, contra Rafael Rubio Cáceres, José Barroso Gómez y Antonio Chaves Muñoz, vecinos de Bélmez.

Núm. 9, contra Dionisio Moreno Gómez, vecino de Valsequillo.

Núm. 10, contra José Muñoz Vera, vecino de Bélmez.

Núm. 11, contra Rafael Gómez Sepúlveda, vecino de ídem.

Núm. 12, contra Fausto Galeano Simón, vecino de ídem.

Núm. 13, contra Andrés Casares Sánchez, vecino de Pueblonuevo.

Núm. 14, contra Diego López Florido, vecino de Peñarroya.

Núm. 15, contra Manuel Leal Márquez, vecino de Pueblonuevo.

Núm. 16, contra Miguel Consuegra Zapata, Ramón Martínez Rojas, Fe-

lipe Perea Peña, Esteban Galeano Ruiz y Luciano Pérez García, vecinos de ídem.

Núm. 17, contra Carmen Castellano Cantero.

Núm. 18, contra Ambrosio Castaño López, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo.

Núm. 19, contra Casimiro Suárez Mejías, vecino de Pueblonuevo.

Núm. 20, contra Pedro Trenado Murillo, vecino de ídem.

Núm. 21, contra Manuel Martínez Pozo, vecino de ídem.

Núm. 22, contra Pedro Pérez Tena, vecino de Villanueva del Rey.

Núm. 23, contra Elisa Berenjena Bravo, vecina de ídem.

Núm. 24, contra Antonio Viso Peñas, vecino de ídem.

Núm. 25, contra Antonio Infantes Ventura, vecino de ídem.

Núm. 26, contra Pedro Arroyo Infantes, vecino de ídem.

Núm. 27, contra Angel Suescun Fernández, vecino de ídem.

Núm. 28, contra Rafael Murillo Cabrera, vecino de ídem.

Núm. 29, contra Francisco Benavente Murillo, vecino de ídem.

Núm. 30, contra Manuel del Rey López, vecino de ídem.

Núm. 31, contra Juan Carrasco Benavente, vecino de ídem.

Núm. 32, contra Salvador Carmona Peña, vecino de Peñarroya.

Núm. 33, contra Rafael de la Torre Sepúlveda, vecino de Espiel.

Núm. 34, contra Moisés Ruiz de la Torre, vecino de ídem.

Núm. 35, contra Antonio del Río Ramos, vecino de ídem.

Núm. 36, contra Fidel Romero Ruiz, vecino de ídem.

Núm. 37, contra Maximino Rivera Cano, vecino de ídem.

Núm. 38, contra Juan Reyes Ruiz, vecino de ídem.

Núm. 39, contra Juan de la Torre Romero, vecino de ídem.

Núm. 40, contra Adoración Vargas Reyes, vecina de ídem.

Núm. 41, contra Eugenio Silva Rivera, vecino de ídem.

Núm. 42, contra Atanasio García Ramos, vecino de ídem.

Núm. 43, contra Leoncio Gómez Fernández, vecino de ídem.

Núm. 44, contra Francisco Redondo Broncano, vecino de P. - Pueblonuevo.

Núm. 45, contra Miguel Burón Rodríguez, vecino de ídem.

Núm. 46, contra Rafael Guerrero Juárez y Francisco Gavilán Blanco, vecinos de Espiel.

Núm. 47, contra José Giménez Gálvez, vecino de P. Pueblonuevo.

Núm. 48, contra Antonio de la Torre Madrid, vecino de Espiel.

Núm. 49, contra Lucas Gómez Fernández, vecino de P. Pueblonuevo.

Núm. 50, contra Antonio Moreno Alcántara, vecino de Pueblonuevo.

Fuenteovejuna, 11 de diciembre de 1942.—El Secretario, Modesto S. Campo.—El Juez, José María Luque. 8.571 a 73.

**Ubeda**

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción interino del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Jaén, se incoan expedientes contra:

Francisco López Alvarado, de treinta y cinco años, albañil, natural y vecino de Ubeda, y

José Reyes Prieto, de cuarenta y seis años, campesino, vecino de Ubeda; expediente 54 de 1942.

Ildefonso Moreno Ruiz, hijo de Miguel y de María, de veintisiete años, campesino, natural y vecino de Torreperogil; expediente 55 de 1942.

Francisco Sierra Ruiz, natural y vecino de Ubeda, hijo de José y de María, de treinta y un años, chófer; expediente 56 de 1942.

Antonio Martínez Puche, hijo de Cristóbal y de Manuela, de treinta y nueve años, zapatero y vecino de Ubeda; expediente 57 de 1942.

Juan Alameda Ruiz, de cuarenta y tres años, natural y vecino de Ubeda, agricultor, hijo de José y de Lucía y estado casado, y

Miguel Moreno Sánchez, de treinta y cinco años, natural y vecino de Ubeda, albañil, casado e hijo de Miguel y de Concepción; expediente 58 de 1942.

Amalia Ramírez Bustos, de veintiocho años, soltera, sus labores, natural de Linares, vecina de Jódar, hija de Fernando y de Isabel; expediente 59 de 1942.

Ubeda, 11 de diciembre de 1942.—El Secretario, Pablo Iruete.—El Juez, José Echevarría.

8.471 a 76.

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES****AUDIENCIAS PROVINCIALES****Badajoz**

Habiendo sido satisfechas las sanciones impuestas en los expedientes que a continuación se expresan, a los inculcados que también se indican, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Núm. 18 de 1938, contra Lucía González Barrero, de Zarza de Alan-ge.

Núm. 80 de 1941, contra Demetrio Muñoz Villar, de Puebla de la Reina.  
Núm. 90 de 1941, contra Isidro Romero Orellana, de Puebla de la Reina.

Núm. 71 de 1941, contra Manuel Barroso Cuevas, de Puebla de la Reina.

Núm. 164 de 1941, contra Justo Durán García, vecino de Villafranca de los Barros.

8.519 y 20

### Castellón de la Plana

Don Joaquín Alvarez Soto-Jové, Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción económica de 3.000 pesetas, impuesta al inculpado Pascual Zaragoza Castelló, por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, sirviendo este anuncio por sí solo para que se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido adoptar sobre los bienes del referido inculpado.

Castellón, 14 de diciembre de 1942. El Presidente, Joaquín Alvarez.—Ante mí, el Secretario accidental (ilegible).

R. P.—8.522

### Huelma

Don Alfonso Quesada Guzmán, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Jaén, se incoa expediente contra:

Núm. 1 de 1942.—Custodio Olmo Muñoz, soltero, vecino de Noalejo.

Núm. 2 de 1942.—Diego García Martínez y Diego Soriano Moreno, de 46 años, casado, campesino, natural y vecino de Huelma, hijo de Antonio y Raimunda, y Antonio Soriano Moreno.

Núm. 3 de 1942.—José Bolívar Olmo, campesino, casado, vecino de Noalejo.

Núm. 4 de 1942.—Mateo Romanos Ríos, de 44 años, zapatero, casado, vecino de Cabra de Santo Cristo.

Núm. 5 de 1942.—José Bara Alcalá, de 28 años, del campo, casado, vecino de Noalejo.

Núm. 6 de 1942.—Diego Rubio Valdivia, vecino de Huelma.

Núm. 7 de 1942.—Antonio González Troyano, de 24 años, del campo, soltero, vecino de Huelma.

8.574 a 80

### San Sebastián

Habiéndose dictado por el Tribunal Nacional sentencia absolutoria en el expediente núm. 1.153 del extinguido Tribunal Regional de Pamplona, seguido contra el encartado José María Lardizábal Valenzuela, ha recobrado éste la libre disposición de sus bienes.

San Sebastián, 12 de diciembre de 1942.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

8.551.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Alcañices

Don Ignacio España Losada, Juez accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que los expedientados Antonio Alonso Gago, Juan Campesino Carbajo, Gregorio Pérez Vaquero, Dionisio Fernández Mayor y Carlos Ballesteros Hernández, vecinos de Zamora, han satisfecho totalmente la sanción que les ha sido impuesta en sus respectivos expedientes, por lo que han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se hayan podido llevar sobre los mismos.

Alcañices, 11 de diciembre de 1942. El Secretario, José Casas.—El Juez, Ignacio España.

8.557 y 58.

#### Alcañiz

Don Rafael Guerrero Gishert, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido.

Hace saber: Que por haber sido sobreseídos los expedientes que se mencionan, los inculpados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Núm. 417, contra Marcos Faci Pérez, vecino de La Codoñera.

Núm. 3.413, contra Salvador Mir Grau, vecino de Belmonte de Nezuquin.

Núm. 4.196, contra Rafael Ramis Blasco, vecino de Mazaleón.

Núm. 4.193, contra Pedro Esteban Mesequer, vecino de Mazaleón.

Núm. 3.219, contra Alejandro Belbis Trullienque, vecino de Castelserá.

Núm. 3.148, contra Jesús Sancho Velilla, vecino de La Codoñera.

Núm. 4.195, contra Agustín Palles Garcés, vecino de Mazaleón.

Alcañiz, 11 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Guerrero.

8.559.

### Alcázar de San Juan

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber sido pagada la sanción impuesta al vecino de Alcázar de San Juan Saturnino Julián Díaz, ha recobrado éste la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente el presente edicto para cesar las trabas y embargos que se hubieren efectuado sobre los mismos.

Alcázar de San Juan, 15 de diciembre de 1942.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).—El Juez, Serafín Jurado.

8.517.

### Frechilla

Don Mariano Divar Divar, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que los inculpados Anastasio Prieto Lesmes y Cipriano Jubete Antón, vecinos de Villarramiel, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que les fué impuesta como responsables políticos, en expediente núm. 35 de 1942, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo ello suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Frechilla, 11 de diciembre de 1942. El Secretario judicial, Fidel Gómez. El Juez, Mariano Divar Divar.

8.570.

### Madrid

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, hace presente que don Francisco Bolaños Enrique, mayor de edad, casado, Comandante de Artillería, ha hecho efectiva la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Madrid, en expediente núm. 832 de 1941, por lo que se ha alzado y dejado sin efecto el embargo causado en bienes de su propiedad, y por ello, dicho inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 16 de diciembre de 1942.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.582.

### Martos

Por el presente, se hace público haberse decretado el sobreseimiento de los siguientes expedientes, y que los inculpados en ellos recobran la libre disposición de sus bienes:

Antonio Vilchez Fernández; número 3.329 de 1940 del Juzgado Provincial de Jaén.

Luis López Sánchez; núm. 3.344 de 1940 del mismo Juzgado.

Eduardo Cano Lara; núm. 4.380 de 1941 del mismo Juzgado.

Manuel Rodríguez Risquez; número 3.366 de 1940 del mismo Juzgado.

Ramón Márquez Villar; núm. 4.389 de 1941 del mismo Juzgado.

Rafael Martos Maestro; núm. 4.385 de 1941 del expresado Juzgado.

Maximiano Gutiérrez Lopera; número 115 de 1942 del Juzgado de Instrucción de Martos.

Antonio Gutiérrez Lopera; número 119 de 1942 del mismo Juzgado.

Antonio Martínez Torres; número 135 de 1942 del mismo Juzgado.

Martos, 15 de diciembre de 1942.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez (ilegible).

8.547.

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Logrosán

Don Juan Masa de Cáceres, Juez de Primera Instancia, accidentalmente de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de ejecución para la efectividad de la sanción económica de los expedientados que se mencionan, lo que se hace público a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción:

Francisco Maeso Suárez, de veintidós años, soltero, jornalero, vecino de Campo Lugar.

Damián Peña Barba, mayor de edad, vecino de Alía.

Francisco Belvis Sauce, ídem, de ídem.

Francisco González Fernández, ídem, de ídem.

Antonia Martín Millanes, de cuarenta y siete años, viuda, vecina de Logrosán.

Felipe Anselmo Roper Peloché, conocido por «Melitón», de treinta y cuatro años, casado, vecino de Cañamero.

Justo Torres Moreno, de treinta y dos años, casado, jornalero, vecino de ídem.

Modesto García Velardo, de treinta y ocho años, vecino de ídem.

Valeriana Blanco Ruiz, mayor de edad, vecina de ídem.

Antonio Ramírez Otero, mayor de edad, vecino de Cañamero.

Sinfiriano Fernández Solís, de cincuenta y siete años, casado, pastor, vecino de Berzocana.

José Muñoz Pedrero, mayor de edad, casado, vecino de Logrosán.

Logrosán, 12 de diciembre de 1942. El Secretario, Manuel P. Peña.—El Juez, Juan Masa de Cáceres.

8.581.

#### Moguer

Don Aurelio Álvarez Jusué, Juez de Primera Instancia de la ciudad y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado, y en ejecución de la sentencia del Tribunal Regional de Sevilla recaída en expediente núm. 1.406, seguido contra Antonio Rubio Sánchez, vecino de Niebla, le ha embargado al mismo tres caballerías mulares, lo que se hace saber para que cuantos tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpadado, formulen su reclamación en el plazo de treinta días hábiles.

Moguer, 14 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Aurelio Álvarez Jusué.

8.586.

#### Ribadavia

Don Jesús Sánchez García, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hace saber: Que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpadado, condenado en expediente núm. 350 de 1938, de que dimana la pieza separada número 385, Juan Domínguez Cao, vecino de Arnoya, deberán de hacer su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, si no lo hacen, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Ribadavia, 14 de diciembre de 1942. El Secretario (ilegible).—El Juez, Jesús Sánchez García.

8.550.

## TRIBUNAL SUPREMO

### SALA TERCERA

#### Secretaría

#### Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 6.111 se siguió en grado de apelación entre Emiliano Herrero Ibáñez (fallecido), apelante, y la Administración, apelada, figurando como coadyuvante de la mis-

ma el Ayuntamiento de Madrid, contra sentencia dictada en 28 de septiembre de 1933, sobre acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que separó al apelante del cargo de peón fijo del ramo de Parques y Jardines y Arbolados, de esta capital, se ha dictado en 26 de febrero próximo pasado la siguiente providencia:

«La comunicación del Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo de 10 de los corrientes, con la carta-orden y diligencias adjuntas tinanase a los autos y hágase a la representación de don Emiliano Herrero Agudo, hijo menor de edad de don Emiliano Herrero Ibáñez, el requerimiento para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, si lo estima procedente, para mantener el derecho que ejercitaba el señor Herrero Ibáñez, con apercibimiento de tenerla por apartada y desistida del recurso si no lo verificare, haciéndole dicho requerimiento por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la representación de don Emiliano Herrero, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

3.361-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

#### Tercera relación de objetos recuperados

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, apartados a) y b) del Decreto de 12 de diciembre de 1942, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), se anuncia que en este Juzgado Gubernativo obran los siguientes objetos recuperados, que ostentan inscripciones, etiquetas, marcas u otros signos que facilitan su reivindicación, debiendo solicitarse dichos objetos por las personas o entidades que se consideren con derecho sobre los mismos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con abono de una tasa del 2 por 100 en papel de pagos al Estado, de conformidad con el artículo 23

de la Instrucción de 7 de agosto de 1939:

Objeto núm. 5.—Placa de metal, con dedicatoria: «Al Sr. Teniente Coronel de Artillería don Bernabé Estrada Martín, el Taller». Este objeto figuró en exposición con el núm. 4.393.

Objeto núm. 6.—Plato de plata, grabado «D. Matías Orellana». Este objeto figuró en exposición con el número 6.702.

Objeto núm. 7.—Cajón conteniendo 52 mantones y otras piezas con etiquetas iguales, que figuraron en exposición con los números 3.841 al 8, 3.850 al 6, 3.866, 3.868 y 9, 3.871 al 3, 3.875, 3.877 al 9, 3.881 al 3, 3.885 y 6, 3.890, 3.893 y 4, 3.923, 6.591, 6.593 al 8, 6.602, 6.604 a 7, 6.654, 6.658, 6.662 al 4 y 6.666.

Objeto núm. 8.—Medalla de metal, con dedicatoria, «Ignacio Coll, Académico Honorario». Este objeto figuró en exposición con el núm. 7.276.

Objeto núm. 9.—Medalla de la Exposición de Barcelona de 1929, con la dedicatoria «Al doctor V. L. Ferrándiz». Este objeto figuró en exposición con el número 7.289.

Objeto núm. 10.—Dije de oro, con la dedicatoria «Al benemérito Tesorero J. R. Lloréns, sus compañeros de la Comisión directiva, 19-8-1925». Este objeto figuró en exposición con el número 7.011.

Objeto núm. 11.—Caja de metal, con la dedicatoria «A la niña Montserrat Nimbó Salvia». Este objeto figuró en exposición con el núm. 7.295.

Objeto núm. 12.—Dos cajas de metal, con dedicatoria, «Al niño Florido Nimbó Salvia». Este objeto figuró en exposición con el núm. 7.296.

Objeto núm. 13.—Dos floreros de plata, con la siguiente dedicatoria en la peana: «Herraiz y Compañía», Madrid, M. Bucellati, Joyero y Platero, Milán». Este objeto figuró en exposición con el núm. 7.371.

Objeto núm. 14.—Candelero de plata, con dedicatoria, «Real Sitio del Pardo» y un escudo con corona real. Este objeto figuró en exposición con el número 8.236.

Objeto núm. 15.—Copa de plata, grabada «R. B. G. C. Pedralbes 1928.—Concurso amistoso contra «Bogey». Ganador Santiago Ripoll». Este objeto figuró en exposición con el número 8.822.

Objeto núm. 16.—Cuatro lingotes de plata, con la siguiente inscripción: «Hispano-Suiza», ostentando todos ellos un número de referencia. Este objeto figuró en exposición con el núm. 8.855.

Objeto núm. 17.—Dos copas de plata para champagne, con la siguiente dedicatoria: «Rafael y Dionisia a Pepe y Monserat, 1865-6 mayo 1953». Este objeto figuró en exposición con el número 8.953.

Objeto núm. 18.—Se agrupan bajo es-

te número los siguientes objetos, provistos todos ellos de etiquetas iguales:

10 copas de plata y cristal, con la inscripción de fábrica «Josephinen Hütte», que figuró en exposición con el número 9.513.

4 tazas de plata, con pocillos de porcelana, en los que figura la marca «Juan Fontanillas, Barcelona». Este objeto figuró en exposición con el número 9.515.

Cafetera de porcelana, con la marca «Huttscheureuther Hohenberg». Este objeto figuró en exposición con el número 9.516.

Dos espejos con guarnición de plata, que figuraron en exposición con los números 9.517 y 9.519.

Copa de plata, que figuró en exposición con el número 9.520.

Frasco con guarnición de plata, que figuró en exposición con el núm. 9.521.

Dos fuentes de porcelana, un frutero de porcelana, una fuente de cristal con guarnición de plata, un frutero de porcelana, una fuente de porcelana, un frutero de porcelana, una fuente de porcelana, otra fuente de porcelana con la marca «Huttscheureuther Hohenberg» y una etiqueta de la casa «Félix Tomás, Barcelona, Diputación, 221». Estos objetos figuraron en exposición con los números 9.522 al 9 y 6.788.

Florero de cristal con guarnición de plata, con contraste «Félix Tomás», que figuró en exposición con el núm. 9.530.

Dos bases de guarnición de plata (una rota), que figuraron en exposición con el núm. 9.532.

Objeto núm. 19.—Un cajón conteniendo mantones de Manila, velos, mantillas y otras prendas con etiquetas iguales y que figuraron en exposición con los números 6.842 al 6, 6.853 al 5, 6.858, 6.860 y 1, 6.863 al 5, 6.867, 6.869 y 70, 6.872 al 5, 9.359 y 60, 9.362 al 4, 9.368, 9.370 y 1, 9.374, 9.377 al 80, 9.383 y 4, 9.387 al 90, 9.392 al 4, 9.399 al 401, 9.403 al 5, 9.407 al 11, 9.413, 9.416, 9.418 al 21, 9.677 al 9, 9.681 al 5, 9.667 y 8 y 9.690 al 3.

Objeto núm. 20.—Objetos de cristal con guarnición de plata, cristal tallado y porcelana, con etiquetas iguales, que llevan la inscripción de fábrica «Josephinen Hütte», y los objetos de loza, la de «Huttscheureuther Hohenberg». Estos objetos figuraron en exposición con los números 9.736, 9.738 al 43 y 9.745 y 46.

Las personas o entidades que durante el período rojo hayan sido despojadas de objetos cuyas características esenciales coincidan con las que anteriormente se expresan, podrán comparecer en este Juzgado Gubernativo en el indicado plazo, exhibiendo, cuando proceda, un modelo de las etiquetas que habitualmente utilicen para señalar o distinguir los objetos de su propiedad, y facilitando, en todo caso, los antece-

dentos necesarios para la perfecta identificación de los objetos que se propongan solicitar.

A tenor de lo que dispone el repetido Decreto de 12 de diciembre de 1942, los objetos enumerados que no se reivindicuen en el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, habrán de exhibirse en la exposición general de objetos recuperados, cuya celebración ordena el artículo tercero de dicho Decreto, siempre que el valor intrínseco de los mismos exceda de 300 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1943.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago Sainz. 3.370-A. J.

#### JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los días 11 de junio, 4 de julio, 23 de octubre y 31 de diciembre de 1941, 24 de abril, 21 de junio, 18, 23 y 24 de septiembre, 4, 8, 10, 16, 19, 22 y 27 de octubre de 1942, 7 y 21 de noviembre de 1942.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos octavo y 23 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, Orden complementaria de 30 de abril de 1940, artículo primero del Decreto de 3 de mayo, artículo primero del Decreto de 11 de julio de 1941, número cuarto de la Orden de 14 de enero y sexto de la Orden de 7 de mayo, ambas inclusive, de 1942, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo hay bultos, cajas, carpetas y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación formulando la correspondiente petición acompañando a la declaración jurada de lo que les haya sido sustraído, y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado K) del número cuarto de la Instrucción y número primero de la Orden de 14 de enero antes citada. Se advierte a los interesados, que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el 2 por 100 del valor de lo que reivindicuen en papel de pagos al Estado, y los que la presenten fuera de dicho plazo, habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado las causas de la demora, y abonarán el 3 por 100 de dicho valor en la forma antes citada, sin perjuicio de las

exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940.

Los bultos cuya apertura no sea solicitada por sus titulares en el plazo de un mes antes señalado, serán abiertos por el Juzgado, consignando en acta el contenido de los mismos, y si fuere total o parcialmente títulos mobiliarios o documentos, se tratarán después con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones complementarias aludidas, reconstituyéndose los bultos, por lo que se refiere a los objetos que pudieran encerrar, los que serán reivindicables en el plazo extraordinario que fija el artículo primero del Decreto de 11 de julio de 1941.

**Banco de España**

Una bolsita precintada al depósito de alhajas número 74.039.

Un paquetito lacrado con sellos Banco de España, Valencia, con la inscripción número 166.

Paquete lacrado con sellos ilegibles e inscripción «Recibido del Comité provincial de Banca».

Paquete precintado del de alhajas del Banco de España, número 72.890.

Paquete precintado, correspondiente al depósito número 72.920.

**Sobres**

- 54.—Leopoldo López Urrutia.
- 169.—Sabina Marcos Caballero.
- 306.—Manuel Pérez Escudero.
- 349.—Eugenio Fernández Ruiz.
- 382.—Mercedes Garrido.
- 408.—José María Paray y Rosal.
- 463.—Juan V. Borja Matorell.
- 440.—Lorenza Abad Gómez.
- 452.—Balbina Martínez Díaz.
- 572.—Enrique Arias García.
- 565.—Pedro Debríes Chamorro.
- 635.—Guillermo Sanfruchoso Alvarez.
- 642.—Manuel Alvarez Alvarez.
- 651.—María del Pilar Leandro Villar.
- 660.—Manuel Berjano Escobar.
- 661.—Nicolás de Santa Olalla.
- 685.—Catalina Lemoria Barrero.
- 745.—Julian Pechero Martínez de Robles.
- 774.—José Bustelo.
- 820.—Enrique Olare y Flores.
- 1.009.—Ricardo de Rojas Solís.
- 1.010.—Carolina Rubandonaden Fernández.
- 1.107.—Eduardo López de Hierro.
- 1.112.—Diego Quiroga Losadas.
- 1.131.—Francisco Varona Revuelta y Felipe Gómez.
- 1.247.—Lorenza Abad y Gómez.
- 1.264.—Mercedes Arias Ordax.
- 1.269.—Pilar de Lajín Medina.
- 1.274.—Angel González Estévez.
- 1.319.—Antonio López Pabou.
- 1.367.—María de los Angeles Fernández Cueto.
- 1.400.—Carmen López Descaso.
- 1.484.—María Cristina Chávarri.

- 1.571.—Jesús de los Aros.
- 1.575.—Isidoro Casado Palomino.
- 1.579.—Fernando Valcárcel.
- 1.587.—Octavio Ballester Zorrilla.
- 1.589.—Ignacio Herce.
- 1.628.—Germán Benítez Locaustra.
- 1.651.—Jesús Fernández Díaz.
- 1.673.—Consuelo Basabé González.
- 1.754.—María Luisa Nieve Herrero.
- 1.571.—Joaquín de la Gándara y Castillo.
- 1.838.—Ana Rolland y Pared.
- 1.894.—Teresa Ruica Mendiola.
- 1.928.—Juan José Pérez del Molino.
- 1.934.—Jacinto Rosendo Elvárez.
- 1.945.—Gerardo Fernández Moreno.
- 1.950.—Bernabé Palacios Gutiérrez.
- 1.953.—Cruz de Barona.
- 1.957.—José L. Méndez Ruiz.
- 1.967.—Teresa Maestro Muñoz.
- 1.972.—Enriqueta Vidal García.
- 2.027.—Adeia Vicente Herrero.
- 2.070.—María Sánchez de León Bosch.
- 2.012.—María Ofrenshan Deirhane.
- 2.114.—Enrique de la Pasa.
- 2.173.—Leonor de Arana Zurritarria.
- 2.271.—Julio Amado.
- 2.281.—María González Gómez.
- 2.294.—Joaquín Otamendi.
- 2.368.—Isabel Regoyos Montguyón.
- 2.383.—Victoria Hernández.
- 2.391.—Luis Aranguren.
- 2.404.—María Zabala.
- 2.422.—Josefa González Unceta.
- 2.447.—Wenceslao de la Peña Pablo.
- 2.465.—Pilar Méndez Lamote.
- 2.482.—Fernanda Gallego Amar de la Torre.
- 2.483.—Diego Bortalone Menéndez.
- 2.485.—Agustín Ballesteros Bergón.
- 2.496.—Blanca de Igual Albarán.
- 2.504.—Teodoro Iradier y Herrera.
- 2.507.—Josefa y María Gran Sallol.
- 2.515.—Francisco Cadenas Vicent.
- 2.569.—Valentín Urbedo del Valle.
- 2.570.—María del Carmen del Castro y Pastor.
- 2.570.—María del Carmen Castro.
- 2.625.—Victor Morales Troyano.
- 2.672.—Josefa Marrón y Tunón.
- 2.674.—Concepción Urquijo Elorilúy.
- 2.686.—Asunción A. Sanjurjo.
- 2.707.—Nazario de Calange y Gía Page.
- 2.753.—Guadalupe Alonso.
- 3.033.—Manuel Martín Fernández.
- 2.884.—José Peeters Denis.
- 2.852.—José Arana.
- 2.851.—María Molinero Alonso.
- 2.810.—Dolores Millán Echegorría.
- 2.840.—Teresa Luz Pereda Canales.
- 2.819.—Fernando Bertrán.
- 2.756.—José de la Fuente.
- 3.101.—Agustín Mendoza Montero.
- 2.460.—Fernando Sánchez Lara.
- 3.355.—Fernández Canajal Bisasola.
- 3.225.—Pilar Gancedo.
- 3.220.—Leonor y Andrea Mora.
- 3.179.—Eduardo Redondo.
- 3.135.—Nicolás Ibarrolu y Andrés.
- 3.100.—Matilde Romeral.

**Banco Zaragozano**

Sobre a nombre de don Jesús Sánchez, número de la caja, 461.

Sobre a nombre de don Juan Valls Carbonell, número de la caja, 336.

Doña Basilisa Prado Gonzalez, número de la caja, 175.

**Banco de Santander**

Veintisiete sobres cerrados conteniendo los objetos procedentes de las cajas números 1, 2, 4, 8, 9, 12, 13, 16, 20, 22, 23, 27, 30, 34, 36, 42, 43, 48, 51, 56, 60, 62, 63, 78 y 83, la de don José Leizama y la de doña Ramona Gutiérrez de Telis.

**Banco Urquijo**

Paquete señalado con el número 2, a nombre de Paul Chavegrin.

Paquete señalado con el número 8, a nombre de Mr. André Jean Baptiste Roger.

Paquete señalado con el número 15, a nombre de Ayuar de Fhris.

Paquete señalado con el número 22, a nombre de Mme. Bourtaire.

Un paquete señalado con el número 12, con las siguientes indicaciones: 619, 2/14, don Ramón Villanueva Solis.

Un paquete señalado con el número 17, con las siguientes indicaciones: 624, 2/25, doña Pilar Rodríguez.

Y parte del paquete legajo número 18, señalado en la carpeta con el 636, y que se dice contener documentos no entregados a los interesados.

**Banco Popular de Los Previsores del Porvenir**

Tres sobres pequeños, cerrados, procedentes de las cajas números 54, 58, y la otra, sin número, de las que eran titulares, respectivamente, Melchor Diaz Román, María Ledesma y Domingo Jorge Barnés.

**Banco Hispano Americano**

Caja número 1.507, Miguel Valentín Pastrana.

Caja número 3.041, María Diaz Cañedo, Caja General de Reparaciones.

Caja número 877, Salvador Oliver Anpa, C. F. 271, número 78.

Caja 31, B. H. A., Enrique Rodríguez Garrido, número 121.

Caja 678, B. H. A., Rosario Fernández, viuda de Palacios, número 126.

Caja número 83, B. H. A., Carmen Morán Jiménez, número 71.

**Sobres**

Caja 1.741, B. H. A., Pedro Ramírez Martínez, número 80.

Caja número 9, B. H. A., Manuel García Mourinho.

Un estuche correspondiente a la caja 2.218, a nombre de Emilio Herranz Bacheiller.

Un estuche correspondiente a la caja número 743, de don Joaquín Labayen Gómez.

Un saco correspondiente a la caja número 1.228, de don Juan Manuel Sauz Villaseca.

Un saco correspondiente a la caja número 32, de doña Purificación Vasconia Laverón.

Un paquete correspondiente a la caja número 1.092, de don Lorenzo Sánchez Alberca.

Un sobre correspondiente a la caja número 461, de don Leonardo Méndez Martínez.

#### Credit Lyonnais

Caja 10, compartimiento 16. Titular, Jaime Quiroga y Pardo Bazán.

Caja 3, compartimiento 30. Titular, Rafael Altamira Crevea.

Departamento 25, caja 2. Titular, Vicente Regalada Cortina.

Caja 21, compartimiento 27. Miguel Gallo Díez.

Caja 22, compartimiento 8. Doña Dolores Deliguez Balez.

Titular, Andrés López de Chicheri, compartimiento 9, de la caja 24.

Caja 3, compartimiento 12. César Pradilla.

Apartado 55, caja 12, compartimiento 29. Titular, Conde de la Revilla.

Apartado 55, caja núm. 21, compartimiento núm. 1. Titular, Celedonio Langa Hernando.

Caja 20, compartimiento 10. Titular, Angela Carretero.

Caja 14, compartimiento 25, propiedad de Marcos Martín de la Calle.

Caja 9, compartimiento 9, propiedad de doña Jimena Aguilera González.

Caja 14, compartimiento 24, propiedad de la titular doña Julia Vadillo Plaza.

Caja 15, compartimiento 22. Titular, Sabina Mottein.

Caja 25, compartimiento 19. Doña Manuela Aranda.

Caja 18, compartimiento 11. Titular, don Pedro María Echevarría.

Compartimiento 11, de la caja 2, a nombre de doña Teresa Herrero Pizarro.

Compartimiento 11, de la caja 16, a nombre de don Eusebio Bautista Rodríguez.

Caja 17, compartimiento 22, a nombre de don Francisco Javier Jiménez de la Puente.

Apartado 55, compartimiento 18, de la caja 19, a nombre de don Miguel Álvarez Ródenas.

Caja 15, compartimiento 35. Titular, don Carlos Sousa Navarro.

Don Wilfredo Herrero Hasset, restos de su lote.

Caja 25, doña Emilia Uhagón Loinaz. Dado en Madrid a 9 de marzo de 1943.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

3.371-A. J.

### JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

#### Anuncio

Don Pedro Viñas Dordal, vecino de Barcelona, calle Diputación, 250, ha reclamado la reivindicación de:

2 cédulas Empréstito Externo Argentino Em. 1927, serie A, números 7.014 y 7.015.

15 Obligaciones Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, Especiales Hipotecarias Almansa Valenciana a Tarragona 4 por 100, números 141.256/69 y 141.272, emisión 1910, por carecer de prueba idónea, se expide el presente de conformidad con la orden de 14 de enero de 1942; haciéndolo saber para que dentro del término de un mes, se formule oposición por quien se crea con derecho a tales títulos, bajo apercibimiento de que si transcurre dicho plazo sin oposición serán entregados al peticionario.

Barcelona, 23 de febrero de 1943.—El Juez Gubernativo, Juan Ríos Sarmento.—El Secretario, Dr. José Salvá. 838-A. J.

#### MADRID

#### Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra don José Viera García sobre secuestro de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y precio de nueve mil pesetas la finca referida, que es la siguiente:

Una casa en Santa Cruz de Tenerife señalada con el número doce del Pasaje de Alvarez, al que tiene su fachada principal. El solar sobre el que se ha construido mide 111 metros 60 centímetros cuadrados, equivalentes a 1.429 pies cuadrados, de cuya superficie están edificadas, a una planta, 103 metros cuadrados o 1.326 pies cuadrados. Linda por el Norte y Poniente, o sea espalda e izquierda entrando, con tierras de don Maximiliano Rodríguez y Rodríguez y de sus hijos; por el Naciente, con el resto de la finca, de que formó parte, propiedad de don Francisco Antonio Gómez Herrera, y por el Sur o frente, con el Pasaje Alvarez, abierto para el servicio de esta finca y de las colindantes.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar y doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Santa Cruz de Tenerife, se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, a las once y media de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos, que han sido suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible). •

938-A J

#### MADRID

#### Edicto

Don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Felipe Zapatero López, de setenta y siete años de edad, Abogado, natural de Getafe, hijo de Felipe y de Cándida, de estado soltero, que falleció en su domicilio de Madrid, Libertad, 35, primero, el día treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, reclamándose su herencia por su hermana de doble vínculo doña Lorenza Zapatero López y sus sobrinos carnales doña Angela Zapatero Ruiz, en representación de su padre, don José Zapatero López; doña Consuelo Petra Medrano Zapatero, en representación de su madre, doña Manuela Zapatero López; don Dionisio Silvestre, don Cándido Felipe Pablo Eladio y don Leoncio Manuel Zapatero Deleito, en representación de su padre don Manuel Zapatero López, y doña Cándida, doña Emilia, doña Margarita, doña María de los Dolores y don Dionisio Zapatero Huidobro, en representación de su padre, don Dionisio Zapatero López, hermanos todos de doble vínculo del causante y que fallecieron con anterioridad al mismo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia

para que comparezcan en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Enrique G. Montero.—El Secretario (ilegible).

944-A J

**MADRID***Cédula de notificación*

En el Juzgado de Primera Instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos a solicitud del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don Francisco Lajusticia Mateo y su esposa sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de cierto préstamo que le hiciera dicho Banco, en los que aparece dictada la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Serra.—Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Los dos anteriores exhortos, cumplimentados; certificación de defunción y escrito unanese a los autos de su referencia, y como se solicita, el requerimiento acordado en providencia de veinticuatro de noviembre último a la deudora doña Pascuala Beltrán Bueno para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario el importe de su crédito, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, requiriéndola a la vez para que presente los títulos de propiedad de las fincas dentro del término de seis días; hágase a los hijos de dicha deudora fallecida, que son doña María, doña Concepción y doña Carmen Lajusticia Beltrán, mayores de edad, y a don Francisco Lajusticia Mateo, como padre y representante legal de sus hijos menores doña Laura, don José y doña Teresa Lajusticia Beltrán, siendo el domicilio de éstos en Zaragoza, Avenida del Generalísimo, número seis; diríjase el oportuno exhorto a esta ciudad.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe. — Serra. — Ante mí, Nicolás Cortés.» (Rubricados.)

Y con el fin de que la presente sirva de notificación de la providencia inserta a doña María, doña Concepción y doña Carmen Lajusticia Beltrán, firmo en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

939-A J

**MADRID***Edicto*

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, calle del General Castaños, número 1, piso principal, Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», representada por el Procurador don Julio Padrón, para hacerse cobro de un préstamo de sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, hecho a don Segismundo José Crispín y Crispín en la escritura base de los mismos; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera de las fincas hipotecadas en garantía de indicado préstamo, y que son las siguientes:

1.ª Un trozo de terreno a la izquierda del camino que de La Roda conduce a heredamiento de la Malena, siendo sus linderos: por Saliente, carretera de Sisante; Mediodía, Andrés Collado; Poniente y Norte, Elisa Berruga, tiene de cabida tres celemines, equivalentes a ocho áreas, setenta y seis centiáreas; en parte de dicho terreno, y en una extensión de 546 metros cuadrados, se ha construido un almacén compuesto de dos naves para abonos, y el resto se destina a patio.

2.ª Una casa sita en la calle Grande, segunda, marcada con el número doce, de unos 200 metros cuadrados de superficie; linda: por la derecha entrando, otra de herederos de Antonio Faura; izquierda, Miguel Lloréns, y espalda, casas de dichos herederos de Faura Lloréns; y

3.ª Una tierra en el paraje Tejares de la Góleta, de ciber y celemines cebadales, equivalentes a 20 áreas, 43 centiáreas, 32 decímetros; linda: Mediodía, carretera de Minaya; Poniente, Francisco Aranda, y Norte y Saliente, camino de Villalpardillo. En parte de la superficie de esa tierra, y en una extensión de trescientos cuarenta y medio metros cuadrados, se ha construido, a dos plantas y descubierta, un edificio destinado a estación de servicio para automóviles, camiones, etc., con sus correspondientes aparatos puestos en la misma con carácter permanente; uno, marca «Cobox», automático para gasolina; otro, de igual marca, y también automático eléctrico para Gas-Oil, y otro, a poste para agua y aire.

Dichas fincas se encuentran situadas en término de La Roda (Albacete).

Para su remate se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número

diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicadas fincas salen a segunda subasta en las siguientes cantidades: La primera, treinta mil pesetas; la segunda, en siete mil quinientas pesetas, y la tercera, en la de setenta y seis mil ciento sesenta y nueve pesetas noventa y tres céntimos, descontado ya el veinticinco por ciento de las sumas que sirvieron de tipo para la primera subasta; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que las expresadas tres fincas salen a subasta en un solo lote; que no se admitirán posturas que no cubran el total tipo de subasta; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la referidas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; el cual, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

953-A. J.

**BARCELONA***Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Francisco Durán Ortiz, natural de Barcelona, hijo de Francisca y Josefa, que falleció en estado de soltería en Glasgow (Inglaterra) el día 1 de julio de 1942; por el presente se hace público dicho fallecimiento de don Francisco Durán Ortiz y que se pide la declaración de herederos abintestato del mismo a favor de sus hermanos de doble vínculo don Ricardo, doña Emilia y don Santiago Durán Ortiz; al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante aquel Juzgado,

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 10 de marzo de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).

960-A. J.

## BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quiñós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número-2 de los de Bilbao.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de esta Villa contra don Luis María Larrea y Sustacha, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta por término de veinte días y precio de sesenta y tres mil quinientas pesetas, la siguiente finca del deudor, especialmente hipotecada y afecta a dicho procedimiento:

«Una casa de nueva construcción, titulada «Etzezurri», situada en la villa de Miravalles, sitio denominado Campa de Udiarraga, por donde tiene entrada señalada con el número 43 bis; linda, derecha entrando, con otra de don José María Larrea; izquierda, con huerta de la casa Antequera, propiedad del mismo, y espalda, con el río Nervión. Consta de un edificio destinado a vivienda, un taller a lo largo del edificio y en su parte zaguera, y un trozo de huerta entre este edificio y río Nervión; la parte destinada a vivienda consta de una planta baja destinada a almacén, y dos pisos altos, habitaciones. La fachada tiene a su largo una acera de tres metros de anchura, también de su propiedad. Toda la finca tiene 47 metros de fondo por 32 de fachada, que en junto hacen 1.504 metros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de abril próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la actora y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 6 de marzo de 1943.  
El Secretario, P. S., Ricardo Guerra.—  
El Juez, Juan de Madariaga.  
954-A. J.

## SAN SEBASTIAN

Don Francisco Molins Aristegui, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia número dos de la ciudad de San Sebastián, y su partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don José María Balmaseda, en nombre y representación del Banco Urquijo de Guipúzcoa, contra Viuda de Eugenio Betsellero y Compañía, E. Dússabat y L. San Emeterio Sucesores, sobre cobro de trescientas veinte mil pesetas, para lo que fueron embargadas las siguientes fincas, especialmente hipotecadas:

«Finca radicante en el barrio de Anaca, término municipal de Irún, cuya descripción es la siguiente: Casa sin número todavía, la cual se compone de sótano, planta baja, un piso y desván. Ocupa un solar de ciento ochenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados de terreno destinado a antepuerta y jardines. Confina toda la finca por el Norte o espalda, por el Sur o frente, por el Este o derecha y por el Oeste o izquierda, con pertenecidos del caserío de Mendivil, propios de la Sociedad «Recarte y Salegui».

«Casa señalada con el número catorce, y en el día, con el dieciséis, del paseo de Colón o avenida de la Estación, de la ciudad de Irún; se compone de planta baja, con cuadras, tres pisos altos y desván, construida con pareces de mampostería y sillar, armadura de madera, así como los pies y cubiertas de pizarra, en buen estado de conservación, con un jardín, que tiene al frente un patio, a la espalda y costado del Este. Linda: por la derecha, entrando, o Este, con la avenida de Francia; a la izquierda, o sea Oeste, con la casa y huerta de don Luis Aramburu; por el frente, o Sur, con el paseo de Colón, y por la espalda, o Norte, con la huerta propia de doña María Sorreta, doña Francisca Madariaga y don Francisco Liguiniano, siendo aquí límites de separación el paramento Norte, con un murete coronado de piedra sillar, que tiene en el centro una verja; la casa ocupa una planta solar de ciento veinticinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y el patio ocupa ciento noventa y un metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, haciendo en junto una super-

ficie de cuatrocientos diecisiete metros y treinta y dos decímetros cuadrados. La pared divisoria con la propiedad del señor Aramburu, es medianera, así como la pared izquierda del jardín, hasta la altura de la casa, y es así también medianera la tapia entre patio y huerta de Aramburu y el muro de separación con la avenida de Francia es de la finca, incluso la verja y puerta.»

Para la subasta de dichas fincas se ha señalado el día quince de abril próximo venidero, y su hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada finca; que no se admitirán posturas que no cubran la suma de doscientas mil pesetas; por la primera finca, y de ciento setenta mil la segunda; que los títulos y los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado con la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Francisco Molins.—El Secretario judicial, Ldo. Evaristo Cejador.

906-A. J.

## SAN SEBASTIAN

Don Francisco Molins Aristegui, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia número dos de la ciudad de San Sebastián y su partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Tomás Artesio Balmaseda, en nombre y representación de don Manuel Goicoechea, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Silverio Urquiri, sobre cobro de cuarenta y seis mil trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, para lo que se halla hipotecada la finca siguiente:

«Terreno y casa sitos en el término municipal de Motrico, en el punto de la carretera que desde ésta conduce a Deva, en su parte derecha, conocido por la «Ostrera», pegante a la carretera y al caserío Urasandi o Urasameti. Confina, por el Norte, con el caserío Urasandi; por Sur, con terreno de la

propiedad de don Victoriano Celaya; por Este, con la carretera que desde ésta conduce a la villa de Deva, y por Oeste, con huerta del caserío Urasandi, y pequeño arroyo, teniendo toda la finca de superficie cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados. La casa es de nueva construcción, y no tiene número, ocupando una superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados, y consta de sótano, planta baja y dos pisos altos, teniendo la entrada para la planta baja por frente a la carretera, y para el sótano y pisos altos, por el costado derecho, o sea por el lado Norte, que es el pegante al caserío Urasandi, siendo sus linderos, por frente o Este, la carretera de la villa de Motrico o la de Deva; por derecha, entrando, o Sur, con terreno descrito y otro del señor Celaya, y por espalda, u Oeste, con huerta de la casería Urasandi y arroyo.

Para la segunda subasta de la finca descrita se ha señalado el día trece de abril próximo, y su hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, señaladas como tijo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas; que los autos y certificaciones del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante lo acepta como tal titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, subrogándose con ellas el rematante, sin que se destine a su extinción el precio del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Francisco Molins.—El Secretario judicial, Evaristo Cejador.

905-A. J.

**VALENCIA**

*Edicto*

Don José Gimeno Olcina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Vicente Fita Palanca, se incoó expediente sobre declaración de fallecimiento de don Arturo Fita Palanca, soltero, que nació en esta ciudad el doce de septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, hijo de José y de An-

tonia, que tenía su última residencia en esta capital, de la que marchó a las Islas Filipinas en diciembre de mil ochocientos noventa y cinco y no se han tenido noticias de él desde mil ochocientos noventa y siete.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Valencia, once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Gimeno Olcina.—El Secretario, Lic. Adolfo Sirvent García.

923-A. J.

1.ª 15-3-913

**CASTROPOL**

El Juez de Primera Instancia de Castropol.

Hace público por medio del presente edicto, que se publicará con intervalo de quince días, la incoación en este Juzgado del expediente iniciado por José Pérez y López, para que se declare la ausencia legal de Serafín, Domingo y Angela Tabornias Pérez, vecinos que fueron del pueblo de Salave, concejo de Tapia, que fué su último domicilio en España, y del que se ausentaron por tiempo superior a un año, ignorándose su actual paradero.

Dado en Castropol a doce de enero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

673-A. J.

y 2.ª 15-3-943

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

1.034

AGUAYO SERRANO, Manuel; del que no constan demás circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de la Comadre 4, primero; procesado en causa núm. 389 de 1942, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, para ser reducido a prisión.

8.585.

1.035

SANCHEZ GOMEZ, Avelina; de 13 años, soltera, sus labores, hija de José y Manuela, natural de San Cristóbal

y vecina de Sampayo; procesada en causa 82 de 1942, sobre hurto, que se sigue en este Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos; comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión.

8.587.

1.036

VAZQUEZ SANCHEZ, Manuel; de 32 años, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Baierra (Lugo), procesado en causa 133 de 1942, que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos, sobre tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días a fin de constituirse en prisión.

8.588.

1.037

GARCIA GIL, Alberto; conocido por Roberto; hijo de Rufino y de Matilde, natural de Santander, soltero, oficinista, de 31 años, domiciliado últimamente en Pamplona; procesado en causa 75 de 1939, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, para constituirse en prisión.

8.590.

1.038

SANCHEZ ARIAS, Ramón; hijo de Manuel y Catalina, natural de Azanuy (Huesca), de 25 años, soltero, hojalatero y vecino de Tarazona; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tarazona, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en causa 11 de 1941, por robo.

8.592.

1.039

SANCHEZ ARIAS, Ramón; hijo de Manuel y Catalina, natural de Azanuy (Huesca), de 25 años, soltero, hojalatero y vecino de Tarazona; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tarazona, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en causa 14 de 1941, por robo.

8.593.

1.040

GONZALEZ ABELLA, José María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vargas, 14; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 13, de Madrid, para constituirse en prisión, decretada en sumario 64 de 1939, por robo.

8.734.

1.041

SEGURA BARRIONUEVO, María; natural de Cartagena, hija de Ricardo y de Ana, de 20 años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle Jardines, 20; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 20, de Madrid, para constituirse en prisión, decretada en sumario 51 de 1939, por robo.

8.735.

1.042

KURT, Werner; natural de Grumbach (Alemania), hijo de Adolfo y de Emma, de 29 años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, número 9; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 13, de Madrid, para cons-

tituirse en prisión, decretada en sumario 155 de 1939.

8.736.

1.043

MARTINEZ LEMUS, Urbano; natural de Vigo, casado, mecánico, de 39 años, hijo de Armindo y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Palencia, 35; procesado en causa 387 de 1942, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 15, Secretaría de don Nicolás Cortés, para ser reducido a prisión.

8.737.

1.044

GONZALEZ PACHON, Francisco; de 20 años, soltero, estudiante, vecino de Barcelona, domiciliado en calle de la Industria, 500, que el día 5 de febrero de 1942 se trasladó de Barcelona a Mahón, donde permaneció unos días, trasladándose nuevamente a Barcelona, sin que consten otras circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Mahón, dentro del término de diez días, a fin de recibirle declaración indagatoria, ser requerido para que preste la fianza de mil pesetas que se le exige y constituirse en prisión, decretada en sumario 4, rollo 159 de 1942, por hurto de una cartera conteniendo doscientas pesetas y otros objetos.

8.738.

1.045

PASCUAL RODRIGO, Emilio; de 38 años, casado, propietario, natural de Madrid y vecino de Dos Barrios (Tolledo), en cuyo pueblo ejercía el cargo de Juez Municipal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Godet, 3, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa núm. 22 de 1942, en virtud de querrela del Ministerio Fiscal, por irregularidades cometidas en el ejercicio de su cargo de Juez Municipal; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juez Especial que tramita dicha causa, en el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de notificarle su procesamiento y prisión.

8.741.

1.046

GARCIA JIMENEZ, Juan; de 24 años, soltero, mecánico, natural de León y vecino de Málaga, con domicilio accidentalmente en el Parador de San Rafael, en la actualidad vendedor ambulante de telas, con instrucción e hijo de Joaquín y María, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alora, para constituirse en prisión, en causa 63 de 1942, sobre hurto.

8.556.

1.047

ALVAREZ DEL RIO, Carlos; de 28 años, casado, celador de obras de Aviación, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en Málaga, calle Beatas, 47, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Antequera en término de diez días, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así está acordado en sumario 218 de 1942, sobre estafa.

8.560.

1.048

GUERRERO PEREZ, Andrés; natural de Huércal Overa (Almería), viudo, relojero, de 41 años, hijo de Ginés y de Carmen, domiciliado últimamente en calle Piqué, 52, segundo, primera; procesado en causa número 345 de 1940, por robo frustrado, seguida en el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

8.564.

1.049

MARIASCA PEREZ, Enrique; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, para constituirse en prisión decretada en causa 440 de 1942, por estafa.

8.566.

1.050

GARCIA JIMENEZ, Domingo; natural de Utrera, sin domicilio, de 20 años, hijo de Jesús y de Mercedes, mecánico, procesado en causa 37 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caspe, para constituirse en prisión.

8.567.

1.051

VALES, Pedro; cuyo apellido materno y actual paradero se ignoran, de unos 24 años, natural de Asturias, de 1.600 de estatura, color pálido, ojos negros y pequeños, pómulos salientes, barba afilada y cabello negro y poblado; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Cervera a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario 82 de 1942, sobre robo.

8.568.

1.052

ORTIZ URTRESA, Amadeo; de 43 años, casado, labrador, domiciliado últimamente en San Ramón (Lérida), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Cervera a fin de constituirse en prisión acordada en sumario 67 de 1942, sobre robos.

8.569.

1.053

RODRIGUEZ, Perfecto (a) «de Casa Pascuala»; natural y vecino de Tablada de Riviella, en Tineo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, para constituirse en prisión, acordada en sumario 47 de 1942.

8.594.\*

1.054

ARNEDO ESTEBAN, José; natural de Albacete, soltero, campesino, de 32 años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Valencia, Dos de Abril, número 25, 1.º; procesado en causa 431 de 1940, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 5, de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

8.595.

1.055

OLIVERA REVELO, Altino; de 26 años, chófer, hijo de Joaquín y de María, natural de Barges (Portugal), do-

miliado últimamente en Zaragoza, y procesado en causa 308 de 1939, por lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 3, Secretaría del señor Lizandra, a fin de constituirse en prisión.

8.598

1.056

SUAREZ VAZQUEZ, Pedro; de 56 años, hijo de Manuel y de María, casado con Flora Vázquez, tratante, de raza gitana, natural de Villanueva de la Serena y vecino de Villanueva de la Fuente.

SUAREZ VAZQUEZ, Ramón; hijo del anterior y Flora, de 35 años, natural de Guareña, vecino de Villanueva de la Fuente, casado con Josefa Bustamante, tratante, de raza gitana.

SUAREZ VAZQUEZ, Valentín; de 17 años, hijo de Pedro y Flora, natural de Don Benito, vecino de Villanueva de la Fuente, soltero, tratante, de raza gitana.

SUAREZ VAZQUEZ, Manuel; de 16 años, hijo de Pedro y de Flora, natural y vecino de Don Benito, soltero, limpiabotas, también de raza gitana, y

ROMERO LEON, José; hijo de Juan y de Inés, de 35 años, natural y vecino de Badajoz, casado con Isabel, también tratante y de raza gitana; el primero más bien alto y grueso, y el último también alto, con un diente de oro y al cual le falta el dedo índice de la mano derecha; de todos los cuales se desconoce su actual paradero; procesados en el sumario 47 de 1941, seguido en el Juzgado de Instrucción de Escalona, por robo de caballerías; comparecerán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, decretada en dicho sumario.

8.620.

1.057

MARTINEZ N. María; vecina de Barcelona, sin domicilio conocido; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, para constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena subsidiaria de prisión de diez días que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en expediente 1.008 de 1941, por contrabando de billetes de Lotería, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8.599.

1.058

PERA PENACIA, Jaime, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Rodas, 34, 4.º 4; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, para constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena de ocho días de prisión que le ha sido impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en expediente instruido con el núm. 116 de 1942, por contrabando de encendedores, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8.600.

1.059

VILLALTA ORIOLS, Rosa; natural y vecina de Balsareny (Barcelona); comparecerá, dentro del término de diez

días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, para constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena subsidiaria de prisión de ocho días que le ha sido impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en expediente 91 de 1941, por contrabando de tabaco, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8.602.

1.060

ALFONSO LOPEZ, Juan; natural de Vilafranca del Panadés (Barcelona), soltero, mecánico, de 29 años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Antonio, 1.ª, bajos de Sans; procesado en causa 123 de 1942, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

8.607.

1.061

MORENO SALCEDO, Armando; de 40 años, soltero, hijo de Ricardo y de María, natural de Cartagena, sin oficio y sin domicilio; procesado en sumario 449 de 1942, sobre tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si deja de verificarlo, de ser declarado en rebeldía.

8.608.

1.062

HEREDIA, Rafael, y FERNANDEZ MARTIN, Rafael; ambos de raza gitana, y de los que se ignoran circunstancias personales, así como su actual paradero; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Escalona, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, decretada en sumario 30 de 1935, sobre robo de caballerías en el pueblo de Nuño Gómez.

8.619.

1.063.

GARCIA ROLDAN, José (a) «el Señorito»; de 22 años, soltero, cocinero, hijo de Rafael y Antonia, natural de Granada, domiciliado últimamente en calle Solares, 24; procesado en causa número 111 de 1942, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito número tres de Granada, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

8.622.

1.064

FERNANDEZ YANEZ, Gaspar; conocido por «Gasparillo»; de 60 años, viudo, del campo, hijo de Antonio y Carmen, natural de Granada, domiciliado últimamente en Carretera del Fargue, 10, Cueva; procesado en causa 311 de 1942, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito número tres de Granada, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

8.623.

1.065

VIDAL CAÑES, José; hijo de Sebastián y María, de 40 años, casado, agente comercial, natural de Barcelona, que estuvo domiciliado en el año 1940 en Palma de Mallorca, calle Archiduc que Luis Salvador, 43, primero, primera, y últimamente en Figueroles (Castellón de la Plana), plaza, 6, que mide 1,58 de estatura, blanco de rostro, pe-

lo castaño, semicalvo, ojos pardos, cojea algo al andar, habitualmente viste descuidadamente y habla acento catalán; procesado en causa 36 de 1942, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor para constituirse en prisión.

8.637.

1.066

MARTINEZ, José; perito electricista, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle del Doce de Octubre, 6, ático; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ormaz para constituirse en prisión, acordada en sumario 53 de 1941, por estafa al Ayuntamiento de Mora de Toledo.

8.639.

1.067

MARCO VIVES, José María; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Puigmartí; procesado en sumario 399 bis de 1942, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

8.645.

1.068

GARCIA BALLESTER, Francisco, de 23 años, casado, lampista, natural y vecino de Barcelona domiciliado últimamente en calle Jesús, 14, hijo de Juan y de Rosa; procesado en sumario 399 bis de 1942, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

8.646.

1.069

JIMENEZ JIMENEZ, Margarita Carmen; de 35 años, casada, gitana, ambulante, hija de Esteban y María, natural de Tafalla, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Pamplona, en sumario 34 de 1942, sobre hurto.

8.647.

1.070

AGUILILLA RAMOS, Alonso; de 17 años, hijo de Julio y Anita, soltero, artista, natural de Liétor, domiciliado últimamente en Valencia, calle Montartal, 27, y

BADIA MANEZ, Francisco; de 18 años, hijo de Francisco y María, soltero, labrador, natural y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en calle Torrefiel, 52; procesados en sumario 17 de 1941, sobre robos; comparecerán dentro de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente a constituirse en prisión.

8.649.

1.071

BLANCO SIGNE, Carlos; que usa el de José Merino Merino; de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y Encarnación, ignorándose los demás datos, y que reside en Zaragoza, se ignora el domicilio; procesado por causa 434 de 1942, sobre robos y hurtos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, para ingresar en prisión.

8.653.

EDICTOS

1.072

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 119 de 1942, por hurto de caballerías, se cita y llama a unos individuos que, sobre las veinticuatro horas del día 15 del actual, fueron sorprendidos en el kilómetro núm. 110 de la carretera general de Extremadura por la Guardia Civil de esta ciudad, dejando abandonadas en su huida, las caballerías que después se dirán, y unas alforjas, una boina negra con visera, un pañal, una manta de cuadros de color canela y morado, una soga y una manea de hierro, así como también al dueño o dueños de los semovientes que referidos individuos dejaron abandonados para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, para recibirles declaración, y los segundos, además, para que acrediten la preexistencia de dichos semovientes y ofreceres el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas de los semovientes abandonados:

Una yegua negra de alzada, la cuerda y dos dedos, aproximadamente, cerrada.

Una potra de un año colorada, con un lunar blanco en la frente.

Dado en Talavera de la Reina a 16 de diciembre de 1942.—El Secretario, P. S., Benedicto Condal.

8.648.

1.073

El Juez de Instrucción de este partido en providencia de fecha de hoy, dictada en diligencias que instruye para averiguar las causas por que no se ha recibido en la Audiencia de Logroño el sumario número 18 de 1942, acordó sea citado por medio de la presente el Alguacil de este Juzgado, don Antonio Recit Cebrían, al objeto de que dentro del término de diez días de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de prestar declaración en las expresadas diligencias, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calahorra, 12 de febrero de 1943.—El Secretario judicial, Elisardo Gómez.

11.082.

1.074

PONS NEGREVERNIS, Juan; natural de Barcelona, publicista, de 33 años, hijo de Adolfo y de Josefa, casado, domiciliado últimamente en Palma de Cervelló (Barcelona) Avenida del Cau-dillo, 15, hotel; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 12 de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 387 de 1942, en el que es denunciante, por delito de hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).

8.586.